

# REPUBLICA PERUANA



El Administrador del Cuero - El Ciudadano Pedro Espinoza ante V.S. con el mayor respeto digo: Que indicando por escrito oficial del Cuero N.º de 20 del Comite que el 27 del mismo se subasta en la Junta de Abastecidos el abastecido de esta plaza y Cuartales hago a V.S. la presente propuesta con calidad de me d. proarla, en el caso que otro la iguale, bajo las condiciones siguientes:

1ª Se pondran dias para la Comisiona jral. del Cuero de la Com. las velas que sean prescritas para dichos abastos.

2ª En cada un peso se dan dos i. de aumento y hade tener de peso cuarenta onzas reales los metros de dicho velas cada uno.

3ª Los pagos al proveedor o contratista se hacen cada dia 10 por la Comisiona jral. sin necesidad de mas orden que la aprobacion del sumate que por ahora debia ser por solo cuatro meses.

4ª El Sr. Comisionario es facultado p.º escrito el buen abasto en este negocio cuando se venga con arreglo a la contrata.

5ª El Estado es obligado a dar al contratista todo el ceba que tenga en sus provisiones cuando se meten guardados como al proveedor y su precio sera el de plaza descontandole del importe total del abasto del mes.

O.L. - 152-376

El contratista entregara las velas a la Comisiona con valor de esta, y las provisiones franquicaran los cebos con acabo que ponga y vice el Sr. Comisionario.

MH-06152  
CAJ. 58  
DOC. 374

REPÚBLICA PERUANA

Se pone en consideracion de la Junta los sucesos y consecuen-  
cia de los Cobros para no cumplir otros ventafas - Lima  
Mayo 27 de 1826 - Pedro Zapata - la copia -  
Examinada - Nota - El artículo tercero de la anterior  
ordenanza propuesta se ha excepcionado con forme a la  
acta de la Junta de Abundancia de la Exortacion que el  
diciembre se hizo en el particular a que se contrae la  
propuesta por el Comisionario de guerra en su propuesta  
aprobada el 6. el libertador - una subscricion -

La copia  
Examinada  
[Signature]



05-128-37P